RESOLUCIÓN Nº 3 6 1 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 25 FFB 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13647 de fecha 14 de febrero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de febrero de 2013; Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, Resolución Sanitaria Nº 61984 de fecha 19 de octubre de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 440 de Fecha 05 de Febrero de 2013 y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo de hasta un año</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

DOMINICA Nº 216

NOMBRE

RENE CALLISAYA CHIPANA

RUT

· 99 598 857 50

GIRO

TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

IDAD DA

MUNICIPAL

678-23

UNIDAD VECINAL

. 2/

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar regularizar las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales indique, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011. Además deberá presentar la Aclaratoria del uso de la propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar su Patente Definitiva.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que RENE CALLISAYA CHIPANA, RUT description, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA (S) SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BARZA CARREÑO DIR E C T O R (S)